

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de cuatro plazas de Guardia Radiotelegrafista vacantes en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Vacantes en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial cuatro plazas de Guardia Radiotelegrafista, dotada cada una de ellas en el presupuesto de Ayuda y Colaboración de la misma con los emolumentos globales de 102.466,66 pesetas anuales, más los trienios y la ayuda familiar que les corresponda, se anuncia su provisión a concurso entre Guardias segundos Radiotelegrafistas de la Guardia Civil que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de la Guardia Civil, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Copia de la hoja de hechos y servicios.
- Informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.
- Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y
- Cuantos documentos estumen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales los que resulten designados tendrán derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para los designados como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el Estatuto General del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 29 de noviembre de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que se citan.

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que a continuación se relacionan, se anuncia a concurso su provisión, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes:

Albacacer (Castellón).
Almadén (Ciudad Real).
Balaguer (Lérida).
Briviesca (Burgos).
Cabuérniga (Santander).

Cañete (Cuenca).
Castro Urdiales (Santander).
Cifuentes (Guadalajara).
Fregenal de la Sierra (Badajoz).
Fuente de Cantos (Badajoz).
Hervás (Cáceres).
Isla Cristina (Huelva).
Jerez de los Caballeros (Badajoz).
Los Llanos (Tenerife).
Marquina (Vizcaya).
Moguer (Huelva).
Mondragón (Guipúzcoa).
Montalbán (Teruel).
Orcera (Jaén).
Pina de Ebro (Zaragoza).
Puente Caldelas (Pontevedra).
Rambla, La (Córdoba).
Ribadesella (Oviedo).
Tarazona (Zaragoza).

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 6 de diciembre de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández-Carriedo.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de ascenso la Secretaría del Juzgado Municipal número 12 de Barcelona entre Secretarios de segunda categoría de Justicia Municipal con título de Licenciado en Derecho.

Declarada desierta en concurso previo de traslado la Secretaría del Juzgado Municipal número 12 de Barcelona se anuncia su provisión a concurso de ascenso entre Secretarios de segunda categoría con título de Licenciado en Derecho por el turno de antigüedad de servicios efectivos en la Carrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto orgánico.

Los solicitantes elevarán sus instancias directamente o a través de los Organismos a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 a este Ministerio en el término de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente sus instancias por correo.

Madrid, 13 de diciembre de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Protección de Menores de Ciudad Real por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante de Oficial-Visitador.

Esta Junta Provincial de Protección de Menores, previa conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos según establece el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y con la autorización del Consejo Superior de Protección de Menores convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante de Oficial-Visitador en esta Junta Provincial, con arreglo a las siguientes bases y programa que se adjunta:

- Primera.—a) Ser español.
- Haber cumplido veintitún años y no exceder de treinta y cinco.
- Disfrutar de aptitud legal y física necesaria para el desempeño del cargo.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta y poseer buenos antecedentes político-sociales.
- No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio u Organismo autónomo.
- Las mujeres, tener cumplido el Servicio Social obligatorio.